

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN QUE ASISTIRÁ AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS QUE SE ENCUENTRE PREVISTA SU INTERVENCIÓN.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Conforme al artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, como Universidad pública, tiene la consideración de Administración Pública a la que resulta de aplicación la citada norma.

SEGUNDA.- El órgano competente para dictar esta Resolución es el Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, según Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de la Universidad (BOC núm. 80, de 20 de abril de 2021).

TERCERA.- El artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público dispone, en su apartado 1, que: “ ...,en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de dialogo competitivo, de licitación con negociación y asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación”, y, en su apartado 3, establece que: “La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. La composición de la mesa de publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente”.

CUARTA.- De conformidad con el artículo 326.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la mesa de Contratación serán nombrados por el órgano de contratación.

QUINTA.- El artículo 21, apartado 4, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, regula la composición de la Mesa de Contratación y establece que: “La designación de los miembros de la Mesa de Contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato”.

Asimismo, dispone que: “Si es una Mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el



Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local”.

Conforme a lo dispuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Establecer la composición de la Mesa de Contratación permanente y el nombramiento de sus miembros:

Presidenta titular: *Dña. María del Pino Alonso Cárdenes, Directora del Servicio de Patrimonio y Contratación.*

Presidenta Suplente: *Dña. María Victoria Bueno Almeida, Directora del Servicio Económico y Financiero.*

Vocal Servicio Jurídico: *Dña. Susana Apolinario Hidalgo, Directora del Servicio Jurídico.*

Suplentes Servicio Jurídico: *Dña. María del Mar Rojas Rojas y Dña. Lidia Esther Sánchez Santana, Letradas del Servicio Jurídico.*

Vocal Servicio de Control Interno: *Dña. Laura Betancor Pardo, Directora del Servicio de Control Interno.*

Suplente Servicio de Control Interno: *Funcionario/a Técnico Base del Servicio de Control Interno.*

Vocal: *Dña. María del Pilar Martínez Marbán, Técnica del Servicio de Patrimonio y Contratación*

1º Suplente: *Dña. María Nieves Hernández Santana, Subdirectora de Patrimonio*

2º Suplente: *Técnico/a del Servicio de Patrimonio y Contratación*

Vocal: *Persona designada por el Gerente.*

Secretaria: *Dña. Carmen Dolores Morales Machín, Subdirectora de Contratación.*

Primer suplente secretaria: *Funcionario/a Técnico del Servicio de Patrimonio y Contratación.*

Segundo suplente secretaria: *Funcionario/a de la Subdirección de Contratación.*



SEGUNDO.- Dejar sin efecto cuantas resoluciones anteriores se hubiesen dictado por este Órgano de contratación sobre este asunto.

TERCERO.- El régimen de funcionamiento será el establecido para este órgano por la normativa legal y reglamentaria en materia de contratos del sector público y, subsidiariamente, por lo previsto en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público.

CUARTO.- Notifíquese el nombramiento a los interesados, publicándose la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias y en el perfil de contratante.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EL GERENTE
Jorge Balaguer de la Riva

